

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y Territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1429

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Logroño que fué declarada oficialmente con fecha 23 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 30 de septiembre de 1953.

El Gobernador Civil,
1405

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

1441

Estando expuestas al público en los Ayuntamientos de Abalos, Briñas y Hervias, por un plazo de 15 días, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquellos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos de dichos pueblos y hacendados forasteros de los mismos, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño 8 de octubre de 1953.

El Ingeniero Jefe,
Fernando García Claro

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

1458

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario. — D. Antonio Díaz Díaz

Domiciliado en Calahorra calle Carretera de Logroño núm. 45

Cantidad de agua que se pide 2.000 l/s. de agua sobrante.

Corriente de donde ha de derivarse. — Río Cidacos.

Términos municipales en que radicarán las obras. — Calahorra

Destino del aprovechamiento. Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley nº 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, Avenida del General Molá, núm. 26 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos

Zaragoza 30 de septiembre de 1953.

El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández

1429

Banco Español de Crédito

SUCURSAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

1396

Habiendo sufrido extravío la Libreta de la Caja de Ahorros núm. 690 de esta Sucursal a nombre doña Rafaela Garnica Blanco y don Tomás Bravo Bartolomé, indistintamente, se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación que deben verificarla dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 24 de septiembre de 1.953.

1368

Distrito Minero de Zaragoza

1431

D. Pedro Mandiola Villar Ingeniero Jefe Acctal del Distrito Minero de Zaragoza.

HAGO SABER: Que se ha admitido con fecha 21 de septiembre 1953 a D. Francisco Hierro García y D. Florentino Cerdón Córdón, vecino de Villarroya, una solicitud que ha presentado en 4 de Mayo de 1953 pidiendo se le otorgue una concesión directa de explotación de 225 pertenencias de mineral lignito con el nombre de «Santa Bárbara» núm. 3205 sita en el término de Villarroya, Quel y Grávalos, parajes llamados La Pellejera, Peñuela y otros y lindante con

La designación de esta concesión de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un afloramiento que existe en la ladera que mira al Norte de la Peña Pellejera, que queda junto al camino que desde la carretera de Grávalos conduce a Ordoño, que queda marcado en el terreno por un mojón de mampostería encajado en blanco, de forma cilíndrica y que mide 0.40 metros de diámetro y 0.60 metros de altura: Desde el se medirán al Norte 300 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, al Este 1.500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, al Sur, 900 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, al Oeste, 2.500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca al Norte, 900 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, al Este, 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas veinticinco pertenencias solicitadas. — Esta designación se hace al Norte Verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de esta concesión directa de explotación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Zaragoza 29 de septiembre de 1953.

El Ingeniero Jefe

1424

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1443

Domenzain Mendioroz Felisa de 37 años, natural de Artajona (Navarra) hijo de Manuel y de Felisa domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa nº. 246 de 1956 que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 24 de septiembre de 1953.

El Juez de Instrucción

1413

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTAS

1421

El día 8 de noviembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se detallan, procedentes del Monte Rueda y propiedad del Municipio.

PASTOS. — Aprovechamiento de 560 Has para 30 cabros, 37 vacuno, 40 mayor, 30 cerda y 300 lanar. Tasación 6.204 pesetas. Indemnización: 690 pesetas.

BREZO. — 100 m³ Tasación base: 1.000 pesetas. Tasación índice: 1.250 pesetas. Indemnización 132 pesetas. Pertenece al grupo 3º.

LEÑA DE ROBLE. — 160 robles con 140 m³ de leña gruesa y 40 m³ de ramaje, en Corralillos. Tasación base: 13.000 pesetas. Tasación índice: 16.250 pesetas. Indemnización 605'50 Pertenece al grupo 3º.

MADERA DE HAYA. — 76 hayas con 25 m³ de madera, 125 m³ de leña gruesa y 100 m³ de ramaje, en Fuente Nácera. Tasación base 20.750 pesetas. Tasación índice: 25.937'50 pese-

tas. Indemnización: 890 pesetas. Pertenece al grupo 2°.

MADERA DE HAYA.— 50 hayas con 67 m³ de madera y 35 m³ de leña gruesa, en La Pasada Nueva. Tasación base: 30 300 pesetas. Tasación índice: 37.875 pesetas. Indemnización 743'95 pats Pertenece al grupo 1°

Si por cualquier causa quedase desierta alguna de las subastas mencionadas, se celebrará la segunda el día 15 de noviembre a la misma hora y condiciones.

Dichas subastas darán principio a las once horas con intervalo de media hora y por el orden antes indicado, observándose para su celebración y adjudicación cuanto previene la Orden de 4 de octubre de 1952 así como los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo 26 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1401

ANUNCIO

1358

El día 29 del próximo mes de octubre a las diez horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1953—54.

Monte Vaceiza y Vacariza:

1. A las 10 horas.— 69 hayas leñosas con 80 m³ de leña gruesa y 25 de ramaje, tasación base 4.225 pta., tasación índice pesetas 5.281,25; indemnización 282,90 pta., sitio «La Bardera», grupo tercero.

2. 90 hayas que cubican 135 m³ de madera y 80 leña, tasación 22.500 pta., índice 28.125. Indemnización 1.396,50. Sitio «Los Tornillos». Sin traviesas. Grupo primero.

3. 92 hayas con 74 m³ de madera y 50 leña gruesa, tasación 12.610 pta., índice 15.762,50. — Indemnización 793,85. Sitio «San chocenarío». Sin traviesas. Grupo primero.

Monte Fuente El Cerro:

4. A las 11,30 horas.— 300 m³ de leña gruesa y 200 ramaje de roble, tasación 26.000 pta., índice 32.500. Indemnización 1.135. Sitio «Majada Río Viguilla». Grupo tercero.

5. A las 12.— 300 m³ de leña gruesa y 200 de ramaje de roble, tasación 26.000, índice 32.500. — Indemnización 1.135. Sitio «Garganta San Pedro». Grupo tercero.

6. A las 12,30.— 145 hayas que cubican 98 m³ de madera y 85 de leña gruesa, tasación 32.410 pta., índice 40.512,50. Indemnización 1.155,05 Sitio «Majada Río Viguilla». Grupo primero.

7. A las 13.— 100 hayas con un volumen de 76 m³ de madera y 80 de leña. Tasación 26.120 pesetas, índice 32.650. Indemnización 954,20. Sitio Hayedo Agrío. Grupo primero.

8. A las 13,30.— 55 pinos con 70 m³ de madera y 40 de leña gruesa, tasación 32.000 pta., índice 40.000. Indemnización 788.— Sitio «La Pinareja». Grupo primero.

Monte Matajuria:

9. A las 14.— 195 hayas que cubican 157 m³ de madera y 110 de leña gruesa. Tasación 26.930 pta., índice 33.662,50. Indemnización 1.414,95. Sitio Los Quintanares». Grupo primero.

Monte Mostajares:

10. A las 16 horas.— 200 m³ de leña gruesa y 100 de ramaje de roble, tasación 14.500, índice 18.125. Indemnización 721,45. Sitio «Valencioso». Grupo tercero.

11. A las 16,30.— 300 m³ de leña gruesa y 200 ramaje de roble. Tasación 23.000, índice 28.750.— Indemnización 1.127,50. — Sitio «Estercolero». Grupo tercero.

12. A las 17.— 200 m³ de leña gruesa y 100 ramaje de roble tasación 14.500, índice 18.125. Indemnizaciones 721,45. Sitio «San Bartolomé». Grupo tercero.

13. 300 m³ de leña gruesa y 200 ramaje de haya; tasación 23.000 pta., índice 28.750. Indemnización 1.127,50. Sitio «Los Acebos» Grupo tercero. (A las 17,30).

14. A las 18.— 300 m³ de leña gruesa y 200 ramaje de haya, tasación 23.000 pta., índice 28.750 Indemnización 1.127,50. — Sitio «Vado». Grupo tercero.

15. A las 18,30.— 152 hayas con un volumen de 118 m³ de madera y 91 de leña gruesa; tasación 20.615, índice 25.768,75. Indemnización 1.278,55. Sitio «Hayedo Grande». Grupo primero.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

16. A las 19.— Monte Cobarajas.— 100 hayas con 60 m³ de madera y 80 de leña gruesa; tasación 17.200 pta., índice 21.500. Indemnización 809,50. Sitio «Los Arrecayos». Sin traviesas. Grupo primero.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y han de ajustarse en un todo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952.

Los aprovechamientos del grupo primero están sujetos a la entrega del 30 por cien del volumen de madera, en traviesas a la RENFE a razón de 5 traviesas de cada m³ para la madera de haya y 5,50 para la especie de pino.

Los aprovechamientos del monte número 54 «Puente el Cerro» tanto maderables como leñosos están sujetos al pago de un canon de una peseta por tonelada y kilómetro, por sus adjudicatarios, para la conservación del Camino forestal.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo oficial.

De quedar desierto alguno de estos aprovechamientos, se celebrarán en segunda subasta el día siete de noviembre próximo a la misma hora y en la misma tasación y condiciones.

Villavelayo, 25 septiembre 1953.

El Alcalde,

1407

ANUNCIO

1407

El día 26 del próximo mes de octubre a las nueve horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos de pastos del año forestal 1953—54 que a continuación se indican.

1. — Monte Cobacho Rubio, Borreguil único, 115 Has. para 23 cabrío, 14 vacuno, 3 mayor, 719 lanares, tasación 12.588 pesetas, indemnizaciones 206,95 pesetas.

2. — Monte Garbey y Umbría, Borreguil número 1, 65 Has. para 36 cabrío, 10 vacuno, 278 lanares, tasación 3.686 pta., indemnizaciones 114,85 pta.

3. Monte Garbey y Umbría,

Borreguil número 2, 60 Has. para 10 vacunos, 10 cerda y 265 lanares tasación 3.740 pta., indemnizaciones 109,40 pta.

4. Monte Garbey y Umbría, Borreguil número 3, 60 Has. para 10 vacunos, 10 cerda y 265 lanares, tasación 3.740 pta., indemnización 109,40 pta.

5. Monte Garbey y Umbría, Borreguil número 4, 50 Has. para 54 cabrío, 10 cerda y 122 lanares, tasación 2.164 pta., indemnizaciones 81,45 pta.

6. Monte Garbey y Umbría, Borreguil número 5, 65 Has. para 81 cabrío y 183 lanares, tasación 3.408 pta., indemnizaciones pesetas 112,05.

7. Monte La Garganta, Borreguil número 1, 30 Has. para 80 cabrío, tasación 1.920 pta., indemnizaciones 55,20 pta.

8. Monte La Garganta, pastos Sobrantes, 169 Has. para 30 acunos, 30 cerda y 500 lanar, tasación 6.180 pta., indemnización 255'75 pesetas.

9. Monte Malmaterna, Borreguil número 1, 60 Has. para 9 cabrío, 12 vacunos, 1 mayor y 557 lanar, tasación 8.426 pta., indemnización 130,55 pta.

10. Monte Malmaterna, Borreguil núm. 2, 40 Has. para 9 cabrío, 12 vacunos, 1 mayor y 372 lanar, tasación 8.068 pta., indemnización 105,60 pta.

11. Monte Malmaterna, Borreguil núm. 3, 60 Has. para 9 cabrío, 13 vacuno, 2 mayor, 567 lanar, tasación 13.162 pesetas, indemnización 142,40 pta.

12. Monte Malmaterna, Borreguil número 4, 40 Has. para 9 cabrío, 11 vacuno, 1 mayor y 352 lanar, tasación 6.228 pta., indemnización 101,05 pta.

13. Monte Malmaterna, Borreguil número 5, 35 Has. para 22 cabrío, 10 vacuno, 1 mayor y 326 lanares, tasación 5.440 pta., indemnización 93,10 pta.

14. Monte Malmaterna, Borreguil número 6, 35 Has. para 22 cabrío, 10 vacuno, 1 mayor, 321 lanares, tasación 3.444 pta., indemnización 76,45 pta.

15. Monte Malmaterna, Borreguil número 7, 30 Has. para 11 vacuno, 1 mayor, 10 cerda, y 256 lanares, tasación 5.125 pta., indemnización 86,30 pta.

16. Monte Ninollas, Borreguil número 1, 40 Has. para 9 cabrío, 1 mayor, 10 cerda y 172 lanares, tasación 2.492 pta., indemnización 72,95 pta.

17. Monte Ninollas, Borreguil número 2, 45 Has. para 9 cabrío, 9 vacunos, 1 mayor, 10 cerda y 172 lanar, tasación 2.492 pta., indemnización 78,90 pta.

18. Monte Ninollas, Pastos Sobrantes, 315 Has. para 50 mayor y 390 lanar, tasación 5.300 pta., indemnizaciones 428,65 pta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que regirán para la celebración de las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Viniestra de Abajo 30 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1449

EDICTO

1382

Aprobado el Anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de Red de Saneamiento o Alcantarillado y subvención, o aportación, de este Ayuntamiento a la Junta Parroquial de esta villa para la restauración y reforma de

la Torre de la Iglesia Parroquial, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes las personas especificadas en el artículo 656, párrafo 1, de la ley artfculada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y por los motivos expresados en el artículo 669, párrafo 3, de dicho cuerpo legal.

Lo que hago público por medio del presente a los efectos del artículo 669 núm. 2 de dicha Ley, y general conocimiento.

Anguciana, 19 Septiembre de 1953.

El Alcalde

1382

ANUNCIO

1469

Al siguiente día hábil de los 20 días también hábiles transcurridos, de la aparición del presente anuncio en el B. O. de la provincia y con intervalo de media hora se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestales concedidos por la Superioridad para el año forestal de 1953 54, que a continuación se indican.

Monte Real: de Larriba y Comuneros

Grupo 1°.—100 Hayas maderables, 140 m³ de madera, 42 m³ de leña gruesa, y 14 m³ de ramaje, Tasación base. 68.320 pta, precio índice 85.400 pta, indemnizaciones 1.398'10 pesetas en el Barranco Oxtaza izda.

Grupo 1°.—110 Hayas maderables, 146 m³ de madera, 44 m³ de leña gruesa, y 15 de ramaje, Tasación base 71.280 pesetas, precio índice 89.100 pesetas, indemnizaciones 1.451'17 pesetas, Barranco Oxtaza Decha.

Grupo 3°.—86 Hayas leñosas 136 m³ de leña gruesa y 12 m³ de ramaje Tasación base 20.640 pesetas, precio índice 25 800 pesetas y 460'80 pesetas de indemnización; Barranco de Oxtaza Decha.

El importe de gastos de anuncios y cuantos sean originados con ocasión de estas subastas serán de cuenta de los adjudicatarios.

Los licitadores se sujetarán a las condiciones Generales y al pliego de condiciones administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Larriba a 7 de Octubre de 1953.

El Alcalde

1445

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1383

Formado el Padrón de vehículos de las clases A. B. C y D. para el pago de la Patente Nacional de Automóviles, de este Ayuntamiento y correspondiente al año 1954, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada a 22 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1381